

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO 1025/2002 · 2002

DECRETO 1025/2002

Boletín Oficial, 18 de junio de 2002 · 7 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto 1025/2002

Designaciones con carácter transitorio.

Bs. As., 14/6/2002

VISTO la Ley Nº 25.565, el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002, y lo solicitado por el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio del año 2002.

Que el artículo 19 de la mencionada ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1º de enero de 2002, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 58 de la citada ley.

Que el Decreto Nº 491/02 dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que el artículo 1º del Decreto Nº 25 del 1º de enero de 2002 estableció el cese de las funciones ejecutivas de aquellos funcionarios y/o agentes designados transitoriamente para ejercer cargos de tal carácter en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, afectando la continuidad de los servicios de diversas áreas esenciales del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Que en la Jurisdicción mencionada precedentemente se encuentran vacantes diversos cargos con Funciones Ejecutivas que, en virtud de los objetivos y las tareas asignadas, resulta necesario proceder a su cobertura transitoria, exceptuándolos a tal efecto de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Nº 25.565 y de lo dispuesto por el Título III, Capítulo III y artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL y de los artículos 19 y 58 de la Ley Nº 25.565 y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Desígnase con carácter transitorio, a partir de la fecha de la presente medida, en el cargo de Director Nacional de Gestión Universitaria —Nivel A con Función Ejecutiva II— dependiente de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA al Arquitecto Javier Hernán ROJO (DNI Nº 5.155.272).

ARTÍCULO 2°. Danse por designados con carácter transitorio, a partir del 26 de abril de 2002, en los cargos de Director Nacional de Educación Técnico Profesional y Ocupacional —Nivel A con Función Ejecutiva II— dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA al Profesor Pablo Mario NARVAJA (DNI Nº 16.912.147) y Directora de Recursos Humanos —Nivel A con Función Ejecutiva II— dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA a la Licenciada María Elina HEINKEN (L.C. Nº 5.921.512), ambos del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

ARTÍCULO 3°. Danse por designados con carácter transitorio, a partir del 4 de enero de 2002, en el cargo de Director Nacional de Cooperación Internacional —Nivel A con Función Ejecutiva II— dependiente de la UNIDAD MINISTRO al Licenciado Miguel Gabriel VALLONE (DNI Nº 16.583.022), y Director General de Asuntos Jurídicos —Nivel A con Función Ejecutiva II— al Doctor Bartolomé Edgardo FRALLICCIARDI (L.E. Nº 8.443.706) y Director de Despacho —Nivel B con Función Ejecutiva III— al señor Emiliano Ricardo TAGLE (DNI Nº 14.646.842), ambos dependientes de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA, todos del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

ARTÍCULO 4°. Las designaciones en los cargos aludidos se disponen, con carácter de excepción, a lo establecido en el Título III, Capítulo III y en el artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995) y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 25.565.

ARTÍCULO 5°. Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA - Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995) - en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de las respectivas designaciones transitorias.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con las partidas presupuestarias asignadas en el presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — DUHALDE. — Alfredo N. Atanasof. — Graciela M. Giannettasio.



VEREDICTA LEYES

Decreto 1025/2002. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).